



SECRETARIA: Roldanillo, 07 de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Agencia Nacional de Tierras dieron respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00209-00
Proceso: Verbal de Pertenencia Menor Cuantía
Demandante: María Luz Marina Varela Varela
Demandados: María Amelia Varela Varela
Auto: 0600

PONGASE en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Agencia Nacional de Tierras, donde la primera informa que revisado el inventario de bienes inmuebles recibidos por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, a la fecha no se encontró relacionado el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 380-1500; en tanto que la segunda indica que no son competentes para emitir conceptos respecto de procesos judiciales referentes a inmuebles que tienen el carácter de urbano, cuya competencia radica en la Alcaldía Municipal.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA
Roldanillo, **08 DE ABRIL DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.
ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **646416158b234163ab08ff14715fb15c7677c85cc627fa8fdd7a5fd2977d231a**

Documento generado en 07/04/2022 04:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>